



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614805\_6R1GI-PZIUZ-YQ46W\_4DA4172D9BC6B67E971A9007AD143E6BED5D2D86), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

C\_ ASB/jcg \_ Prórroga\_Envejecimiento activo \_Expte 2025-C047

Ref. Contratación ASB/jcg  
Expte.: 2025-C047 (Exp. 64/2023)  
Prórroga del Contrato de Envejecimiento Activo

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES QUE PRESERVEN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026)

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores, de fecha 27 de junio de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 18 de junio de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad de fecha 19 de junio, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

### HECHOS

**PRIMERO.-** En virtud de los Decretos de Alcaldía nº1457/2024, de fecha 19 de abril, y nº 1644/2024, de 7 de mayo de modificación del apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES QUE PRESERVEN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

**SEGUNDO. -** Mediante Decreto de Alcaldía nº 3027/2024, de fecha 23 de agosto, y Decreto de Alcaldía nº 3314/2024 de fecha 16 de septiembre, de rectificación de error material advertido en el Decreto nº 3024/2024, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **MUSKAN EVENTOS S.L.L.**, al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO, comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (29.405,00€), al que corresponde por IVA AL 4% la cuantía de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.176,20 €), totalizándose la oferta en **TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.581,20€)**, con las siguientes mejoras:

- 2 talleres de Mindfulness para Mayores.

Código para validación: 6R1GI-PZIUZ-YQ46W

Fecha de emisión: 3 de Julio de 2025 a las 9:13:08

Página 2 de 6

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/06/2025 11:51  
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/06/2025 12:01  
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 27/06/2025 13:57  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 09:47  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/06/2025 10:48

**FIRMADO**  
 30/06/2025 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614805\_6R1GI-PZIUZ-YQ46W\_4DA172D9BCB67FE971A9007AD143E6BEBE5D2D86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de  
 MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/jcg  
 Expte.: 2025-C047 (Exp. 64/2023)  
 Prórroga del Contrato de Envejecimiento Activo

- Organización y ejecución de una Jornada informativa sobre la Promoción del Envejecimiento Activo.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2024, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de 1 año a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización, pudiendo prorrogarse por un año más, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de 2 años.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

**QUINTO.-** Por la Concejal de Bienestar Social, Familia y Mayores mediante moción de fecha 12 de mayo de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

**SEXTO.-** Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-5693, de fecha 10 de abril de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo de fecha 21 de abril de 2025, con la conformidad de la empresaria de aceptación de la misma.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente Informe de la Jefe de Sección de Servicios Sociales, de fecha 12 de mayo de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

**“Informe Técnico**

Próximo a vencer el “Contrato de organización, planificación y ejecución de talleres que preservan el envejecimiento activo de los mayores” del que la empresa MUSKAN EVENTOS S.L.L, es adjudicataria y de cara a garantizar la continuidad del Servicio, se comunica a la concesionaria con fecha 10 de abril por Sede electrónica, la intención de iniciar la tramitación de la prórroga expresa de dicho contrato, en las mismas condiciones que lo rigen, desde el 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Para ello, como paso previo al inicio de dicha tramitación de prórroga, obligatoria para la adjudicataria, según figura en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, se le requirió presentase la correspondiente documentación.

Una vez revisada la documentación requerida se comprueba que la póliza de seguro de Responsabilidad civil presentada está en vigor, cumple los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, aportando recibo de pago y compromiso de renovación una vez venza la actual.

El importe del contrato será de 29.405,00.-€ (excluido iva) y de 30.581,20.-€ (iva incluido), por un periodo de un año. El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones contables.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/jcg  
Expte.: 2025-C047 (Exp. 64/2023)  
Prórroga del Contrato de Envejecimiento Activo

	<b>Importe del contrato</b>	<b>AD</b>	<b>Periodo vigencia</b>
<b>2025</b>	7.645,30.-€	920250003560	Octubre a Diciembre 2025
<b>2026</b>	22.935,90.-€	920259000167	Enero a Septiembre de 2026
<b>Total</b>	30.581,20.-€		

Se ruego se proceda a la tramitación de la prórroga por un año del “Contrato de organización, planificación y ejecución de talleres que preserven el envejecimiento activo de los mayores” en las mismas condiciones que rigen el contrato y desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.”

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio, promotor de la prórroga:

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de fecha 11 de junio de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 11 de junio de 2025.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
  - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 012 2311 22717 y número de apunte previo 920250003560 de fecha 9 de mayo de 2025 por importe de 7.645,30€ anualidad 2025.*
  - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 22717 y número de apunte previo 920259000167 de fecha 9 de mayo de 2025 por importe de 22.935,90€ anualidad 2026.*
- *Certificado de cobertura de la póliza nº RS-G-410.001.633 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Generali España, S.A. De Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Calle Orense, 2 28020 (Madrid), con fecha efecto 24-01-2025 y de vencimiento el 24-01-2026, con duración anual prorrogable.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Banco Santander) de fecha 24 de enero de 2025.*
- *Declaración Responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 9 de mayo de 2025.*
- *Declaración responsable, de fecha 11 de junio de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 64/2023.*

**OCTAVO.-** Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614805\_6R1GI-PZIUZ-YQ46W\_4DA4172D9BC6B67E971A9007AD143E6BE5D2D86), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/jcg  
Expte.: 2025-C047 (Exp. 64/2023)  
Prórroga del Contrato de Envejecimiento Activo

*Compra Centralizada de fecha 17 de junio de 2025, con el Conforme de la Secretaria General de fecha 18 de junio de 2025.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERA.- Normativa aplicable**

*El presente contrato se adjudicó el 23 de agosto de 2024 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

##### **SEGUNDA.- Régimen jurídico**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*

##### **TERCERA.- Posibilidad de prórroga**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que podrá prorrogarse por un año, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 2 años.*

*Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026), conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.*

*Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga del contrato de referencia.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614805\_6R1GI-PZIUZ-YQ46W\_4DA172D9BCB67E8271A9007AD143E6BE5D2D86), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/jcg  
Expte.: 2025-C047 (Exp. 64/2023)  
Prórroga del Contrato de Envejecimiento Activo

#### **CUARTA.- Fiscalización del expediente**

El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico
- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).
- A.5 Informe jurídico preceptivo
- A.6 Informe Propuesta de resolución
- A.7 Documento contable AD previo

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### **QUINTA.- Órgano competente**

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES QUE PRESERVEN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.** (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026), adjudicado a la empresa **MUSKAN EVENTOS S.L.L.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de junio de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.

OTROS DATOS  
Código para validación: **6R1GI-PZIUZ-YQ46W**  
Fecha de emisión: **3 de Julio de 2025 a las 9:13:08**  
Página 6 de 6

FIRMAS  
1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/06/2025 11:51  
2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 27/06/2025 12:01  
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 27/06/2025 13:57  
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 09:47  
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/06/2025 10:48

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/06/2025 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614805\_6R1GI-PZIUZ-YQ46W\_4DA172D9BC6B7E971A9007AD143E6BED5D2D86), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/jcg  
Expte.: 2025-C047 (Exp. 64/2023)  
Prórroga del Contrato de Envejecimiento Activo

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES QUE PRESERVEN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.** (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026) adjudicado a la empresa MUSKAN EVENTOS S.L.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”*

Por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES QUE PRESERVEN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.** (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026), adjudicado a la empresa MUSKAN EVENTOS S.L.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 30 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)